

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 155.—Anunciando la obligación de remitir los señores alcaldes a la Inspección de Enseñanza Primaria los estados resúmenes que se mencionan... 745
Circular número 156.—Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino de Voto 747
Circular número 157.—Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de Selaya 747
Circular número 158.—Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el

ganado bovino de los términos municipales que se indican 747

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas 748
Servicio Provincial de Ganadería 748
Distrito Minero de Santander 748

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Reinoso 749
Magistratura de Trabajo 749
Ministerio de Obras Públicas 750

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Tudanca y Solórzano 750

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 155

A. los señores alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la provincia

El conocimiento completo y exacto de datos estadísticos referentes a censos escolares, al número de habitantes alfabetos y analfabetos, al de edificios escuelas y casas viviendas para maestros, es indispensable, tanto en el plano nacional como en el provincial, para todo estudio de coordinación y distribución de servicios tan importantes como los escolares y sus instituciones complementarias.

En su virtud, dispongo:

1.º Los señores alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la provincia cuidarán de que los estados anexos a esta Orden Circular sean cumplimentados con toda escrupulosidad, sin dejar casilla sin rellenar ni datos en blanco.

2.º En el plazo improrrogable de quince días remitirán los estados resúmenes ya citados, completamente cumplimentados, al inspector jefe provincial de Enseñanza Primaria—Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Santander— quien, ordenados debidamente, verificará la estadística general de la provincia, de estos servicios.

3.º Este servicio será considerado de carácter preferente por los señores alcaldes, y de la falta de su cumplimiento responderán ante mi autoridad.

Santander, 28 de agosto de 1952. 1171

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

POBLACION

Ayuntamiento de

| LOCALIDADES | NUMERO DE HABITANTES | | | | CENSO ESCOLAR | | | | | | | | ASISTENCIA | | | |
|--------------|----------------------|-------------|-----------|-------------|---------------|-------|---------------|-------|----------------|-------|-----------------|-------|------------|-------|----------|-------|
| | Hombres | | Mujeres | | Hasta 4 años | | De 4 a 6 años | | De 6 a 12 años | | De 12 a 15 años | | Niños | Niñas | Párvulos | Total |
| | Alfabetos | Analfabetos | Alfabetas | Analfabetas | Niños | Niñas | Total | Niños | Niñas | Total | Niños | Niñas | Total | Niños | Niñas | Total |
| Totales..... | | | | | | | | | | | | | | | | |

ESCUELAS

| LOCALIDADES | ESCUELAS QUE SE NECESITAN AUN | | | | INSTITUCIONES ESCOLARES EXISTENTES | | | | | |
|--------------|-------------------------------|-----------------|--------|----------|------------------------------------|-------------|--------------|-------|----------|---------|
| | Unitarias Niños | Unitarias Niñas | Mixtas | Párvulos | Total | Bibliotecas | Mutualidades | Cotos | Cantinas | Roperos |
| Totales..... | | | | | | | | | | |

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE OBRAS
PUBLICAS DE SANTANDER****Solicitudes de servicios de trans-
porte mecánico por carretera****INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada por don Luis Fernández Fernández la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre La Revilla y Cabezón de la Sal, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial; a los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Valdágua y San Vicente de la Barquera; Sindicato provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Comillas-Cabezón.

Santander, 20 de agosto de 1952.
El ingeniero jefe (illegible).

Derechos de inserción: 221 pts.

**JEFATURA DE OBRAS
PUBLICAS DE SANTANDER****Solicitudes de servicios de trans-
porte mecánico por carretera****INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada por don Santiago Marlasca Peña la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre Polientes y Aguilar de Campóo (estación), y en cumplimiento del Art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial; al Ayuntamiento de Valderredible; Sindicato provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan; por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Reinosa-Polientes.

Santander, 20 de agosto de 1952.
El ingeniero jefe (illegible).

Derechos de inserción: 225 pts.

**SERVICIO PROVINCIAL
DE GANADERIA**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 1.º de mayo de 1952 ("Boletín Oficial del Estado del 26"), así como a lo

dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" del 24), por la que, cumpliendo lo dispuesto en el Decreto-Ley antes citado, se dictan normas sobre ordenación y defensa de las industrias agropecuarias y forestales, todas las industrias lácteas establecidas actualmente en la provincia deberán remitir en el plazo de 15 días, a contar de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la Jefatura provincial del Servicio de Ganadería los datos siguientes:

- a) Nombre de la industria.
- b) Personalidad jurídica (particular o clase de Sociedad).
- c) Lugar, localidad de emplazamiento y domicilio particular o social.
- d) Tratamiento y transformación de la leche (rigienización para el abasto público, condensación, desecación, quesos, manteca, dietéticos, etc., con indicación de la respectiva capacidad industrial).
- e) Clase de la leche que se trata o transforma (vaca, cabra, oveja).
- f) Principales características, con las observaciones que se estimen aclaratorias y pertinentes, a los efectos que señala el artículo 25 de la Orden Ministerial de 15 de Julio de 1952.

Las industrias que no remitan los mencionados datos en la fecha fijada serán consideradas clandestinas, y se atenderán a la responsabilidad que en cada caso les corresponda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y su cumplimiento.

Santander, 25 de agosto de 1952.
El jefe provincial del Servicio de Ganadería, Andrés Salvado Cabello.

1170

**DISTRITO MINERO DE SAN-
TANDER**

El ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de un permiso de investigación nombrado "Abandonada", número 15.637, solicitado por don Luis

Lacha Uribarri, vecino de Bilbao, con 28 pertenencias de mineral de hierro, en el paraje denominado de "La Encina", pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el mismo de la "Demasia a III Resguardo", determinado por un mojón, en el prado de don Fernando Ruiz, en el sitio "Taborga"; desde el punto de partida a la primera estaca, se medirán, O. 43° 88' S., 200 metros; de primera a segunda, N. 43° 88' O., 100 metros; de segunda a tercera, E. 43° 88' N., 200 metros; de tercera a cuarta, N. 43° 88' Oeste, 600 metros; de cuarta a quinta, E. 43° 88' Norte, 300 metros; de quinta a sexta, S. 43° 88' Este, 100 metros; de sexta a séptima, E. 43° 88' N., 200 metros; de séptima a octava, S. 43° 88' E., 400 metros; de octava a novena, O. 43° 88' S., 300 metros; de novena a décima, S. 43° 88', 100 metros; de décima a undécima, O. 43° 88' S., 100 metros; de undécima a duodécima, S. 43° 88' E., 100 metros; de duodécima a punto de partida, O. 43° 88' S., 100 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 29 de agosto de 1952.—El ingeniero jefe, José Luna.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Edicto

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión del día siete de julio último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 de vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de modi-

ficación y mejora en la conducción del abastecimiento de aguas de esta ciudad, bajo el tipo de cuatrocientas mil noventa y tres pesetas con setenta cts. (400.093,70).

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o del teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día 29 de septiembre, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el letrado don Marino F. Fontecha Saro, extendidas en papel sellado de la clase 6.^a, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador, y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea, la cantidad de veinte mil cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos (20.004,68), en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, a la anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta, durante las horas de las nueve a las trece, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de modificación y mejora en la conducción de abastecimiento de aguas de Reinosa".

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas

que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Reinosa a 25 de agosto de 1952
El alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones por la cantidad de... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

Fecha y firma del proponente.

En... a... de... de 195...

Derechos de inserción: 405 pts.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Pedro Presmanes Vega, magistrado de Trabajo suplente número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura obra expediente de apremio contra la empresa Vitaminas Españolas, con domicilio en Castro Urdiales, por descubierto en el pago de los seguros sociales, a la que se sacan en pública subasta los siguientes bienes embargados a la misma:

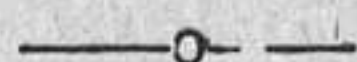
"Un chalet, compuesto de un solo piso con sótano, y encima de éste, una terraza con barandillas, que van de una esquina a otra, cuyo chalet está destinado únicamente a vivienda, que contiene cinco habitaciones, departamento de oficinas, cocina, comedor, cuarto de baño y cuarto de ducha; el sótano, se destina únicamente a utensilios de la agricultura; tiene el edificio una medida superficial, aproximadamente, de dieciséis metros de largo, ocho de ancho, y por la parte delantera tres metros cincuenta centímetros de alto al saliente, y siete metros desde el sótano al nivel del tejado, de altura; lindan todos los vientos con terreno de dicha Sociedad, y por el Este, a la carretera de la referida finca. Dicha finca ha sido valorada en cuarenta mil pesetas."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratu-

ra, el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de la tasación. No se celebrará más que una sola subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes a la postura que alcance el 50 por 100 del valor de la tasación, y condicionándose derechos de tanteo al ejecutado, por término de cinco días; transcurridos éstos, tendrá la ejecución carácter definitivo.

Dado en Santander a 28 de agosto de 1952.—El magistrado de Trabajo, Pedro Presmanes.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 237 pts.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

CONSERVACION

Hasta las trece horas del día veinticinco de septiembre próximo se admitirán, en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras, de este Ministerio, y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponde cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación aprobada por Decreto de 21 de julio último ("Boletín Oficial del Estado" de 13 del actual), con sus respectivos presupuestos de contrata, debiendo quedar terminadas en los plazos que, respectivamente, se indican, a contar de la fecha del comienzo de cada una, y siendo la fianza provisional la que figura para cada obra en la casilla correspondiente.

Tanto para la fianza definitiva como para la provisional, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por agentes de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Sección de Conservación y Reparación de Carreteras, los días dos y tres de octubre próximo, a las nueve treinta horas (9,30). El día dos se subastarán las veintisiete primeras obras de la relación (provincias de Albacete a Guipúzcoa, ambas inclusive), y el día tres las restantes.

Los proyectos y pliegos de con-

diciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada una de las obras se ajustarán al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio (más los recargos autorizados), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará la obra a que la proposición se refiere.

A la vez, pero por separado, y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse para cada una de las obras anunciadas, carta de cesión firmada por el cedente y concesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados), desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia..., según cédula personal número..., o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", con fecha de..., de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejo-

rando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se compromete a realizar por escrito, con los trabajos que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid a 26 de agosto de 1952. El Director general, P. A., G. Pérez Conesa.

Derechos de inserción: 525 pts.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRO

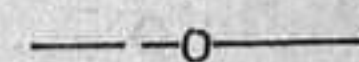
URDIALES

Hallándose al cobro en período voluntario los derechos o tasas de servicios de alcantarillado, tribunas y toldos y desagüe de canales, correspondiente al año actual, queda abierta en las oficinas de este Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente edicto, durante un mes.

Los contribuyentes que no hubieren satisfecho su cuota durante este período, podrán realizarlo dentro de los 10 primeros días, o sea, del en que finalice dicho mes, bien entendido que, pasado dicho plazo, se incurrirá en el recargo del 20 por 100, que será reducido al 10 por 100, si se satisface dentro de los ocho días de pasados los diez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales, 26 de agosto de 1952.—El alcalde, León Villanueva Orbea.



AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el año de 1951:

Sesión extraordinaria del día 10 de enero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de la corresponden-

cia oficial, quedando enterados, y que se cumplimente.

Dada cuenta del oficio de fecha 2 de diciembre próximo pasado, del excelentísimo señor Gobernador civil, en el que ordena la sustitución de los vocales de la Junta vecinal de La Lastra, se acuerda proponer los mismos que existen en la actualidad, por ser fieles cumplidores de sus cargos.

Se dió cuenta del oficio del señor presidente de la Junta provincial de Sanidad, por el que se manifiesta que el día 5 de diciembre pasado tomó posesión de la plaza de médico de A. P. D. de este Ayuntamiento, don Rufino Castillo Conte, para la que fué nombrado en propiedad por Ordenes Ministeriales de 17 de octubre y 21 de noviembre próximos pasados.

Se acuerda designar el jornal medio en la localidad, para efectos de quintas, en la cantidad de 18 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 14 de enero.—Se procede al alistamiento de los mozos del reemplazo del año actual, y existiendo el concejal don Francisco Toribio Cosío, padre del mozo Jesús Toribio Rodríguez, se acuerda no intervenga en las restantes operaciones del reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 28. Se dió lectura de la sesión anterior, siendo aprobada.

Se procedió a la rectificación del alistamiento, según acta que se extiende aparte, en la que se tienen en cuenta los documentos recibidos para inclusiones y exclusiones.

Se procede a la formación de la lista de Beneficencia y con derecho a percibir la asistencia y farmacia gratuita.

Aprobar el presupuesto municipal para el año de 1951.

Autorizar al señor alcalde para que convoque a los industriales por si se avienen a pagar el arbitrio de bebidas y carnes, y de no existir acuerdo, se haga la subasta.

Sesión del día 1 de febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterados y acordando su cumplimiento.

Se acuerda que los trabajos de Estadística del empadronamiento y relación de edificios y Solares, se verifiquen por el señor secretario y señor auxiliar del Ayuntamiento, y que se pongan edictos con el fin

de que cooperen los cabezas de familia y propietarios.

Aprobar los pagos verificados. El día 15 de febrero no se celebró sesión.

Sesión extraordinaria del día 18 de febrero.—Aprobar el acta de la anterior.

Se procede a la declaración y clasificación de soldados, según documentos que se tramitan aparte.

Los días 1 y 15 de marzo y 5 y 19 de abril, no se celebró sesión por no haber comparecido más que el señor alcalde.

Sesión extraordinaria del día 22 de abril.—Se dió cuenta del acta anterior, siendo aprobada.

Se procedió a la clasificación y declaración de soldados en definitiva, según documentos que se tramitan aparte.

Sesión del día 3 mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Aprobar los pagos verificados por el señor alcalde.

Las sesiones correspondientes a los días 17 de mayo y 1 y 14 de junio, no se celebraron.

Sesión del día 8 de julio.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Aprobar los pagos verificados por el señor alcalde.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1950.

Se acuerda pagar al señor alcalde cinco viajes a la capital, y gastos de la concentración falangista a Unquera.

Las sesiones del día 19 de julio y 2 de agosto no se celebraron.

Sesión del día 16 de agosto.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, quedando enterados, y que se cumplimente.

Sesión del día 6 de septiembre. Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, acordando se cumpla su pronto despacho.

Se acuerda que el recargo para el próximo año de la patente y matrícula industrial sea del quince por ciento.

Reclamar del señor juez de paz y cura párroco, la relación de los mozos nacidos en el año 1931, para el alistamiento en el próximo año.

Aprobar los pagos que se han verificado por el señor alcalde.

Los días 20 de septiembre, 4 y 18 de octubre, no se celebró sesión.

Sesión extraordinaria del día 21 de octubre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar, conforme al Decreto de 30 de septiembre de 1948, los correspondientes ceses de los señores concejales siguientes:

Grupo 1.º Cabezas de Familia, don José Martínez y Martínez.

Grupo 2.º Sindical, don Francisco Toribio Cosío.

Grupo 3.º Entidades, don Angel García Grande.

Se acuerda remitir una copia al excelentísimo señor Gobernador civil.

Sesión del día 29.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

El día 1 de noviembre no se celebró sesión.

Sesión extraordinaria del día 4. Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda notificar a los señores recaudadores saliente y entrante, se active la recaudación pendiente.

Los días 15 de noviembre y 6 de diciembre no se celebró sesión.

Sesión del día 20 de diciembre. Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y que se cumplimente.

Aprobar los pagos verificados por el señor alcalde.

Pasar a la vía ejecutiva los deudores de bebidas y carnes.

Aprobar los extractos anteriores.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el "Boletín Oficial", se expide la presente, en Tudanca a 10 de enero de 1952.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de enero a abril, ambos inclusive, de 1949:

Sesión del día 15 de enero.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Lectura de la correspondencia oficial recibida.

Quedar enterada la Corporación sobre el concierto con los industriales para el arbitrio del vino y licores.

Puesto a resolución después de haber sido discutido y a propuesta de varios concejales con el fin de allegar recursos para el presupuesto ordinario, se acordó fijar el arbitrio sobre los terrenos en usufructo a vecinos que llevan así, una peseta por área de terreno, su implantación a partir del día primero de este mes.

Se dió cuenta del derribo de la Casa Ayuntamiento vieja, acordando que el concejal señor Pascua se entrevistó con Carlos Gutiérrez, para ver la forma y en lo que afecta a las maderas exquinales y demás que se hace necesario se lleve a efecto por prestación entre vecinos.

Sesión extraordinaria del día 6 de febrero.—Se hizo constar el resultado de las elecciones para la constitución de Ayuntamiento en los grupos siguientes:

Primer grupo. Cabezas de Familia: Luis García Ricalde, 149 votos; Salvador Mazón Cobo, 46.

Segundo grupo. Representación Sindical: José Pascua Cruz, por 14 votos; Emilio Santander Palacio, 14 votos.

Tercer grupo. Representación de Entidades: José Luis Costa, 4 votos; Ángel Esterán Carriles, 4 votos; quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente, queda definitivamente así constituido el Ayuntamiento.

Fué designado para la tenencia de Alcalde el concejal Luis García Ricalde.

Son designados: delegado síndico, José Pascua Cruz; Policía Urbana, Emilio Santander y José Luis Cuesta.

Se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren los días 15 y 30 de cada mes, a las doce horas.

Sesión del día 15 de febrero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y lectura de la correspondencia oficial.

Acto seguido, se dió cuenta de la situación económica del Ayuntamiento, con los comprobantes a la vista.

También se dió cuenta de lo que se adeuda al secretario de esta Corporación, don Alminio Villar, por sueldos, quinquenios y pagos que éste ha realizado, y que para la próxima sesión se formule por el interesado un extracto de cuenta para ver la deuda.

Se acordó el derribo de la Casa Ayuntamiento, y que en el mismo sitio se emplace el otro.

Se acordó solicitar de la Compañía Electro Vasco Montañesa la coloca-

ción de seis luces públicas por cuenta de la Compañía, prestándose, en todo caso, el Ayuntamiento, a los gastos de colocación y lámparas.

Se acordó, en vista de la situación del cargo de depositario de fondos municipales ver si acepta el vecino Hipólito Sierra.

Sesión del día 25.—Aprobación del acta anterior y lectura de la correspondencia oficial.

Quedar enterados de la prórroga de primera clase de los mozos Juan Ruiz y Paulino Fernández, de 1948.

Quedar enterados del ejemplar resumen de obras efectuadas en los Ayuntamientos de la provincia.

Se dió cuenta de la presentada por el señor secretario de esta Corporación, don Alminio Villar Baena, de la deuda de este Ayuntamiento con el interesado, por conceptos conocidos, acordando ver una forma para que esta deuda sea satisfecha al interesado.

A la vez, conceder un voto de gracias a este funcionario por su competencia y laboriosidad en el desempeño del cargo, que tantos años está al frente del mismo, y reconociendo el trabajo abumador que hoy pesa sobre las oficinas de Administración.

Se acuerda legalizar la situación de los plátanos existentes en la carretera provincial, esto con la Excelentísima Diputación provincial toda vez que estos plátanos son propiedad de la entidad de este pueblo, los cuales fueron plantados a espensas del mismo y por los niños de la escuela, hacia el año 1923.

Sesión extraordinaria del día 13 de marzo.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Designar compromisario para las elecciones de Diputados provinciales al concejal don Emilio Santander.

Se dió cuenta del resultado de los expedientes de prórroga de primera clase a favor de los mozos Ángel Gómez y Ernesto Ortiz, concediéndoles esta prórroga.

Asimismo, declarando prófugos a los mozos Bernardo Bada y Clemente Cuesta.

Se acuerda designar a don Alminio Villar para el ejercicio de revisiones el 7 de abril próximo ante la Junta de Clasificación y Revisión.

Sesión del día 30 de marzo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda señalar para las sesiones ordinarias de esta Corporación los días 30 de cada mes, a las diez de la mañana.

Queda enterada la Corporación de un oficio de la Compañía Electro Vasco Montañesa, que accede a colocar

seis luces públicas en este pueblo, el fluído por su cuenta y la colocación y lámparas por el Ayuntamiento.

Se da cuenta de un escrito de Luis Gómez Sota, que solicita un terreno para edificar, sito el barrio La Puente, frente a las casas de Pumarejo y Amalia Trueba.

En este estado, vista otra petición que existe de otro terreno próximo a éste, se acuerda que la Junta vecinal gire inspección sobre estos terrenos, se marque el emplazamiento que los edificios puedan ocupar sin entorpecer las vías públicas y se tramite el expediente del caso con los requisitos consiguientes:

Se dió cuenta de denuncia de Paulino Gómez contra José Higuera, sobre cerramiento del terreno La Loma de Helguera, acordando que la Junta vecinal informe.

Se acuerda que el alcalde y regidor síndico llamen al vecino Julián Fernández, para llegar a una inteligencia sobre introducciones de vinos.

Visto el asunto sobre el terreno Salmayor, para zanjar de una vez y dar cima al asunto, fijar un bando y dar como último plazo hasta el día 30 de abril próximo para que, el que se considere con derecho, concurra con las escrituras y títulos ante este Ayuntamiento, para su examen.

A la vez, también el terreno sito en Huelguera, colindante con don Emilio Revuelta, en la misma forma.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputación provincial sobre cantidades percibidas en Hacienda compensadas, por no estar conforme al observar algunas de ellas prescriptas.

Se dió cuenta del asunto de reclamación de Gabino Gutiérrez, del terreno sito en Sierra Cabañas, acordando que la carretera no sufrirá variación, y la falta de terreno que lo investigue el interesado en la forma legal.

Visto el expediente sobre el terreno Callejo, solicitado por Andrés Ruiz, en Riaño, La Garma, y la protesta de Bernabé y Abel Gándara, se acuerda pase a la Junta vecinal de Riaño, por ser de su competencia.

Sesión extraordinaria del día 13 de abril.—Visto el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero sobre elecciones para procuradores en Cortes. A tal efecto, se designa compromisario, según votación, por siete votos, al alcalde presidente, Joaquín Gutiérrez Oveja.

El día 30 no se celebró sesión. Solórzano a 24 de octubre de 1951. El secretario, A. Villar.—Visto bueno, el alcalde, Venancio Cuesta.